



## JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE

# NOTIFICACION POR AVISO

La suscrita Profesional Universitario Grado 17 Líder del Área de Acciones Constitucionales de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, en atención a lo ordenado por el **JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**, mediante **Auto No. 1490 de fecha 10/08/2023**, y a efectos de lograr la NOTIFICACIÓN de las partes intervinientes dentro del proceso (**Rad. 76001400300620210039000**): **UNIDAD RESIDENCIAL TORRES DE LA 52 NORTE PROPIEDAD HORIZONTAL (Demandante)** Contra **CARLOS ANDRES VALENCIA ESTRADA Y JEFFERSON VACA ZUÑIGA (Demandados)**, dentro de la acción de tutela de la referencia, fija el presente:

## AVISO

Poniéndole en conocimiento a las partes dentro del proceso con RAD. No. **76001400300620210039000** del **JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL DE CALI (Juzgado Origen)**, al señor **CARLOS ANDRES VALENCIA ESTRADA (demandado)** lo ordenado por el **JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**, mediante **Auto No. 1490 de fecha 10/08/2023**, que en lo pertinente dice: “(...)PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela para la protección de los derechos fundamentales invocados por el señor WILSON MANUEL CALDERON RUBIO, en contra del SECRETARIA DE MOVILIDAD DE SANTIAGO DE CALI. SEGUNDO: VINCULAR al presente trámite constitucional al Juzgado Sexto Civil Municipal de Cali, al Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, al Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, al Juzgado Veintidós Civil Municipal de Cali, a la a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Municipales de Ejecución de esta Ciudad y a los intervinientes de los procesos ejecutivos identificados con la radicación No. 76001400302220120054100 y 76001400300620210039000 y del proceso de jurisdicción coactiva No 2017482727, para que se pronuncien al respecto de los hechos expuestos en el escrito de tutela, ya que pueden verse afectados con la decisión que dentro de este asunto se tome. CUARTO: ORDENAR al JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI, que deberá disponer de manera inmediata la NOTIFICACIÓN DE LA ADMISIÓN Y VINCULACIÓN de la presente acción de tutela a los sujetos procesales y terceros intervinientes, en el proceso identificado con la radicación No. 76001400300620210039000, remitir a este Despacho las constancias de notificación y allegar el expediente. SEXTO: CONCEDER el término de dos (2) días simultáneos al accionado y vinculados, para que se pronuncien respecto de los hechos expuestos en el escrito de tutela, aporten pruebas y general para que ejerzan sus derechos de defensa y contradicción. (...)”

**SE FIJA EL PRESENTE AVISO EN EL MICROSITIO WEB DE LA RAMA JUDICIAL ([www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)) DEL JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI POR EL TÉRMINO DE UN (01) DÍA, DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.**

**CLARA ELENA SARRIA LATORRE**

Profesional Universitario Grado 17

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION  
DE SENTENCIAS CALI